

## ACUERDO MUNICIPAL N° 025 -2023-MDY

Yanahuara, 2023 abril 19

**VISTOS:** El Oficio N° 023-2023-DIE 40048 AJS-UGEL-AN (Exp. 001937-2023) de la I.E. Mariscal Antonio José de Sucre, Informe N° 00169-2023-DOP-MDY, Informe N° 601-2023-ULSA-OAF-MDY, Proveldo 0093-2023-OPP, Informe N° 0080-2023-OAJ-MDY, la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 007-2023-MDY de fecha 19 de abril del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Oficio n.° 0023-2023-DIE 40048 AJS-UGEL-AN (Exp. 001937-2023) la I.E. Nro. 40048 "Antonio José Sucre", solicita que "efectúen el Pintado de las Zonas de Seguridad".

Que, según el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Del mismo modo, el artículo 68° de la normativa precitada señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, Informe n.° 00169-2023-DOP-MDY, la División de Obras Públicas concluye que "(...) viable el apoyo por parte de la entidad respecto al mantenimiento de pintado de zonas de seguridad para la I.E. 40048 Antonio José Sucre", solicita se realice la siguiente cotización de insumos: 25 galones de pintura de tráfico y 44 galones de thinner para pintura.

Que, mediante Informe n.° 601-2023-ULSA-OAF-MDY, la jefa de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares remite la cotización de las pinturas, ascendiendo a un valor de S/ 3,019.00 (tres mil diecinueve con 00/100 soles).

Que, mediante Proveldo n.° 00093-2023-OPP, la jefa de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de hasta por el monto S/ 3 019.00 (tres mil diecinueve con 00/100 soles) con cargo a recursos directamente recaudados.

Que, con Informe N° 0080-2023-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría es de opinión que la propuesta de donación a favor de la I.E. Nro. 40048 "Antonio José Sucre" resulta procedente de ser elevada a Sesión de Concejo a efecto que este proceda a su conocimiento, debate y eventual aprobación.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 07-2023-MDY, del 19 de abril del 2023 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la DONACIÓN a favor de la Institución Educativa Nro. 40048 "Antonio José Sucre" de 25 galones de pintura de tráfico y 44 galones de thinner para pintura, cuya valorización de los mismos asciende a S/ 3,019.00 (tres mil diecinueve con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** PRECISAR que la donación aprobada será destinada para efectuar el Pintado de las Zonas de Seguridad de la Institución Educativa Nro. 40048 "Antonio José Sucre".

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la División de Obras Públicas, de cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



SBG. NEIDI C. ANCI GONZALES  
SECRETARIA GENERAL



SERGIO J. BOLLIGER MARROQUIN  
ALCALDE

NCAE/  
cc. Alc/GDU/DOP/GBSDEL/LOG/Archivo